



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210076200

Reunidos los requisitos formales contemplados en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **PARQUE COMERCIAL E INDUSTRIAL CALLE 30** y en contra de **INTER RAPIDISIMO S.A**, por las siguientes sumas:

1.- Respecto del Local No. 5

Por la suma de **\$ 3.739.072,00 m/cte.**, por concepto de «*cuotas de administración*» vencidas y no pagadas, causadas en los meses de febrero de 2019 a agosto de 2021, exigibles en las fechas indicadas en la certificación aportada como base de la ejecución, discriminadas así:

Concepto	Fecha	Valor
cuota de administración	feb-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	mar-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	abr-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	may-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	jun-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	jul-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	ago-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	sep-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	oct-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	nov-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	dic-19	\$ 110.000,00
cuota de administración	ene-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	feb-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	mar-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	abr-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	may-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	jun-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	jul-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	ago-20	\$ 117.480,00



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cuota de administración	sep-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	oct-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	nov-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	dic-20	\$ 117.480,00
cuota de administración	ene-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	feb-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	mar-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	abr-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	may-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	jun-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	jul-21	\$ 139.914,00
cuota de administración	ago-21	\$ 139.914,00
Total		\$ 3.739.072,00

Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2.- Respetto de la Bodega No. 2

Por la suma de **\$ 21.455.488 m/cte.**, por concepto de «*cuotas de administración*» vencidas y no pagadas, causadas en los meses de febrero de 2019 a agosto de 2021, exigibles en las fechas indicadas en la certificación aportada como base de la ejecución, discriminadas así:

Concepto	Fecha	Valor
cuota de administración	feb-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	mar-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	abr-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	may-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	jun-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	jul-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	ago-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	sep-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	oct-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	nov-19	\$ 630.000,00



cuota de administración	dic-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	ene-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	feb-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	mar-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	abr-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	may-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	jun-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	jul-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	ago-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	sep-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	oct-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	nov-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	dic-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	ene-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	feb-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	mar-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	abr-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	may-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	jun-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	jul-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	ago-21	\$ 806.426,00
Total		\$ 21.455.488,00

Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- Respecto de la Bodega No. 3

Por la suma de **\$ 21.455.488 m/cte.**, por concepto de «*cuotas de administración*» vencidas y no pagadas, causadas en los meses de febrero de 2019 a agosto de 2021, exigibles en las fechas indicadas en la certificación aportada como base de la ejecución, discriminadas así:

Concepto	Fecha	Valor
cuota de administración	feb-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	mar-19	\$ 630.000,00



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

cuota de administración	abr-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	may-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	jun-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	jul-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	ago-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	sep-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	oct-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	nov-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	dic-19	\$ 630.000,00
cuota de administración	ene-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	feb-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	mar-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	abr-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	may-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	jun-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	jul-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	ago-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	sep-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	oct-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	nov-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	dic-20	\$ 672.840,00
cuota de administración	ene-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	feb-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	mar-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	abr-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	may-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	jun-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	jul-21	\$ 806.426,00
cuota de administración	ago-21	\$ 806.426,00
Total		21.455.488,00

Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la superintendencia financiera, sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias enunciadas anteriormente vencidas y no pagadas desde sus fechas de exigibilidad, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Por las costas y gastos del proceso las cuales se fijarán en su debida oportunidad.



Notificar esta providencia a la parte demandada, indicándole que se le concede el término de cinco (5) días para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) días para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE al abogado FREDDY RUIZ MARCELO como apoderado de la copropiedad demandante.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

*Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 616a6bff7683e169c52badd429904db565046120c5906fd2e1bade05541c76f2
Documento generado en 24/09/2021 04:19:34 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>